



Subsidio al Empleo 2020



¿ En qué consiste?

Este beneficio consiste en una bonificación económica que incentiva el regreso de trabajadores con contrato suspendido producto de la pandemia, o la contratación de nuevas personas en las empresas.

Tanto para el regreso o contratación de trabajadores los montos que otorga el beneficio y sus requisitos son diferentes, no obstante, el plazo de solicitud es el mismo para todos los casos.

Regreso del Trabajador

- ▶ Las condiciones para solicitar el beneficio por el reintegro de los trabajadores son las siguientes:
- ▶ Las empresas podrán postular a trabajadoras y trabajadores que hayan regresado de una suspensión laboral por acto de autoridad, que debió haber estado vigente, por al menos 1 día, entre el 28 de agosto y el 28 de septiembre de 2020. También podrán postular a trabajadoras y trabajadores que hayan regresado de una suspensión por mutuo acuerdo y que esta se encuentre vigente al 28 de septiembre de 2020.
- ▶ Pueden acceder empresas con 20% o más de disminución de sus ventas o ingresos brutos acumulados desde abril a julio de 2020, en comparación al mismo periodo de 2019, según información del SII.
- ▶ Contratos con una remuneración mensual bruta igual o menor a 3 ingresos mínimos mensuales (\$961.500), al momento de postular.

Contrato de trabajadores

- ▶ Para nuevas contrataciones el beneficio se aplica durante los 30 primeros días de vigencia del contrato, bajo estas condiciones:
- ▶ Contratos con una remuneración mensual bruta menor o igual a 3 Ingresos Mínimos Mensuales (\$961.500).
- ▶ Empresas de la primera categoría (incluidas todas la del régimen Pyme, renta presunta, individuales y otras) o de pequeños contribuyentes conforme al artículo 22 de la de la Ley sobre Impuesto a la Renta (pequeños comerciantes, artesanos y suplementeros, entre otros).
- ▶ Quedan excluidos los organismos del Estado.
- ▶ Se puede postular entre el 29 de septiembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Plazos para solicitar el beneficio

- ▶ Trabajadores regresados que hayan sido suspendidos por acto de autoridad
A partir del 28 de septiembre hasta el 31 de marzo de 2021.
- ▶ Trabajadores regresados que hayan sido suspendidos por pacto de suspensión
A partir del 29 de septiembre hasta el 31 de marzo de 2021.
- ▶ Nuevas Contrataciones
A partir del 29 de septiembre hasta el 31 de marzo de 2021.

¿Cómo postular?

- ▶ Para acceder al beneficio los empleadores deberán entrar al sitio web www.subsidioempleo.cl y pinchar en banner "postulación al subsidio".
- ▶ Luego se entra con clave tributaria y se accede al sistema de solicitud.

Montos a recibir:

- ▶ Para el Subsidio Al regreso: **\$160,000** por hasta 6 meses por cada trabajador/a con contrato suspendido que se reincorpore a sus labores.
- ▶ Para subsidio a la contratación: Beneficio de hasta 6 meses equivalente al 50% en la remuneración bruta de cada nuevo trabajador contratado después del 25 de septiembre con tope de **\$250,000**
- ▶ * si el trabajador es mujer, tiene entre 18 o 24 años o tiene alguna discapacidad certificada, el beneficio sube a 60%, con tope de **\$270,000**

RECUERDEN POSTULAR DIRECTAMENTE DESDE ESTE
LINK www.subsidioalempleo.cl y pinchar en banner "postulación al
subsidio".

Bendiciones y Cariños



Trabajadora Social

Fundación Educacional Santa Luisa de Marillac